



Seguro Protección de Tarjeta

Este manual te ayudará con la información que debes conocer para usar tu seguro de protección de tarjeta.



Contenido

Seguro Protección de Tarjeta

Bienvenida a tu seguro	03
Información de tu Póliza	04
Coberturas	07
Cláusulas	08

Resumen Seguro de protección de Tarjeta

Información general	16
Información de la Póliza de Seguro	18



Seguro Protección de Tarjeta

Hola

Desde este momento ya cuentas con el **Seguro Protección de Tarjeta** brindado por **RIMAC**. Para conocer más sobre el detalle coberturas, te recomendamos revisar detenidamente tu póliza.

Te ofrecemos cobertura cuando:

-  En caso de robo o hurto electrónico, la cobertura incluye pagos, compras y transferencias realizadas a causa de robo/hurto de contraseñas o información bancaria, incluye phishing y robo del celular.
-  Tu tarjeta de crédito sea robada y usada en establecimientos comerciales.
-  Uso Indebido por Compra fraudulenta vía internet.
-  También te brindamos cobertura por Operaciones no reconocidas realizadas con tarjetas de Crédito / Débito BBVA en el Perú.
-  Retiren y roben dinero de tus tarjetas de crédito y/o débito del BBVA de los cajeros automáticos del BBVA.

No cubrimos:

- ✖ Uso indebido en donde el asegurado, su cónyuge o pariente participe como autor o cómplice.
- ✖ Uso indebido de tarjetas adicionales.

¿Cómo y dónde pagas tu seguro?

El cobro de la prima se realizará a través de la cuenta o tarjeta que asigne para el débito automático.

 Recuerda que la cobertura de tu Seguro estará vigente siempre y cuando estés al día en tus pagos.

¿Cómo puedes usar tu seguro?

Si deseas solicitar alguna de las coberturas de tu seguro ingresa al Formulario Digital para Atención de Siniestros, ubicado en la página web del BBVA en el seguro Protección de Tarjetas sección Atención de Siniestros y Fraude o envíanos los documentos correspondientes (según la cobertura que deseas activar) a siniestrosprotecciondetarjeta@bbva.com.

Si tienes alguna duda, consulta o reclamo puedes comunicarte con nuestros asesores

(01) 595 - 9000

Lunes a sábado de 8:00 AM - 8:00 PM

Póliza:

Código SBS: N° RG0504100464

Acuerdo a la Ley N° 29946 y sus normas Reglamentarias

Seguro Protección de Tarjeta Total**Importe de la Prima****Moneda****Forma de pago / Renovación****Fecha de emisión****Inicio del seguro****Fin del seguro****Cta. N/Tarjeta de cargo**

⚠ La vigencia del seguro es anual y se renovará automáticamente al término de su vigencia, por períodos iguales y sucesivos hasta que el asegurado alcance la edad límite de permanencia o hasta la fecha en que cancele el seguro.

Cargas y obligaciones

El presente seguro presenta cargas y obligaciones a cargo del Asegurado, cuyo incumplimiento podrá acarrear la pérdida de derechos indemnizatorios. Asimismo, recuerda que a solicitud de RIMAC, podrás ser entrevistado para que nos detallés cómo es que sucedieron los acontecimientos, y en algunos casos, bajo una prueba poligráfica.

Datos del Contratante

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Estado civil:

Sexo:

Provincia:

Distrito:

Dirección:

Tipo de documento:

N° de documento:

Relación con el contratante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del Asegurado

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Estado civil:

Sexo:

Provincia:

Distrito:

Dirección:

Tipo de documento:

N° de documento:

Relación con el contratante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del Responsable de Pago

Nombre:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Provincia:	Distrito:
Dirección:	
Tipo de documento:	N° de documento:
Relación con el contratante:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Prima

Prima

Prima comercial

Prima comercial (inc IGV)

- Comisión del comercializador sobre la prima neta: 55%
- La Prima Neta es la Prima Comercial Total descontando IGV (18%) y el gasto de emisión (3%)
- El pago de la prima también podrá ser realizado en moneda extranjera, de acuerdo con el tipo de cambio que mantenga el COMERCIALIZADOR al día del cargo de la prima.

Cronograma, lugar y forma de pago de la prima

- Lugar:** Oficinas del Comercializador.
- Forma:** El pago de la prima es mensual o anual, con cargo en cuenta o Tarjeta de Crédito según la modalidad del plan elegido. De no existir saldo en la cuenta, el Asegurado Titular autoriza al Comercializador a proceder con el cargo respectivo en cualquier otra cuenta donde mantenga saldo acreedor. Cuando la cuenta y/o tarjeta de crédito del Asegurado Titular se encuentre bloqueada o retenida por requerimiento de la autoridad competente y/o instrucciones del Comercializador por operaciones activas celebradas por el Asegurado Titular, el Comercializador y/o la Compañía no será responsable por la imposibilidad de realizar el cargo de la prima del presente seguro. Las consecuencias de esta falta de pago serán de total responsabilidad del Asegurado Titular.
- Fecha de vencimiento de pago de la prima:** 30 días desde el inicio de vigencia y/o renovación.
- Interés Moratorio:** No aplica.

⚠ Es responsabilidad del Asegurado Titular informar al Comercializador y/o a la Compañía de cualquier cambio, renovación, bloqueo, suspensión, anulación u otra modificación sobre la cuenta o tarjeta de crédito donde se carga mensualmente la prima del seguro.

Datos de la aseguradora

Aseguradora:	Rimac Seguros y Reaseguros	Ruc:	20100041953
Dirección:	Calle El Parque Nro.149 interior piso 2	Distrito:	San Isidro
Provincia:	Lima	Departamento:	Lima
Teléfono:	(01) 411 - 1111	Correo electrónico:	atencionalcliente@rimac.com.pe
Página web:	www.rimac.com		

Datos del comercializador

Razón Social:	BANCO BBVA PERÚ		
Ruc:	20100130204	Direccion:	Av. República de Panamá 3055
Distrito:	San Isidro	Provincia:	Lima
Departamento:	Lima	Teléfono:	(01) 595-0000

Información adicional

1. La ASEGURADORA es responsable frente al ASEGURADO de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.
2. La ASEGURADORA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador. Para efectos de la presente Póliza de seguro, se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017.
3. Las comunicaciones cursadas por los ASEGURADOS o BENEFICIARIOS al Comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la ASEGURADORA.
4. Los pagos efectuados por los ASEGURADOS o terceros encargados del pago, al Comercializador, se considerarán abonados a La ASEGURADORA.

El ASEGURADO manifiesta su aceptación expresa para que las comunicaciones relacionadas a la Póliza puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignado en el presente documento. La ASEGURADORA remitirá comunicaciones escritas al domicilio del COMERCIALIZADOR, CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en caso no se consigne una dirección electrónica, o, a decisión expresa de la ASEGURADORA, en forma adicional a la comunicación electrónica o en caso la normatividad vigente lo exija. En caso el ASEGURADO no pueda abrir los archivos adjuntos o modifique su dirección de correo electrónico, deberá informar dichas situaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe, o comunicándose al 411-1111. Asimismo, se compromete a mantener activa su cuenta de correo electrónico, abrir y leer detenidamente las comunicaciones electrónicas y sus archivos adjuntos, revisar sus bandejas de correo electrónico, inclusive las bandejas de entrada y de correos no deseados, así como revisar la política de filtro o bloqueo de su proveedor de servicio de correo electrónico, todo aquello con el objeto de utilizar este medio de comunicación electrónica de manera sencilla y eficiente, para los fines propuestos.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante el llenado del presente Registro, declaro haber sido informado, conforme a Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales ("la Ley") y al Decreto Supremo 003-2013/JUS, Reglamento de la Ley ("el Reglamento"), que los datos personales que he proporcionado serán tratados por Rímac Seguros y Reaseguros (en adelante, "RIMAC SEGUROS") con la finalidad de realizar la contratación de bienes y servicios, así como, a efectos de supervisar la ejecución de los mismos, para efectuar el pago de los importes pactados, y para realizar un control posterior del servicio prestado o bien adquirido. Estos datos son obligatorios y la negativa a suministrarllos supondrá la imposibilidad de concretar la relación contractual.

Los datos personales entregados, ya sea que se trate de personas naturales o de representantes de personas jurídicas, serán almacenados mientras dure la relación contractual con RIMAC SEGUROS, y hasta por 10 años de culminada la misma, en el banco de datos de su titularidad, ubicado en Calle Las Begonias N° 540, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación "Proveedores" con código RNPDP-PJP N.º 1634.

Para la finalidad descrita anteriormente, RIMAC SEGUROS podrá realizar el tratamiento de los datos personales por encargo a terceros a nivel nacional y/o internacional, encontrándose los listados de dichos terceros en www.rimac.com/politica-privacidad. A estos terceros les son aplicables las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales que a RIMAC SEGUROS.

Conozco mi derecho a solicitar el acceso a los datos personales y a conocer su tratamiento, así como a solicitar su actualización, inclusión, rectificación, cancelación y supresión, pudiendo oponerme a su uso o divulgación, a través de cualquiera de las Plataformas de Atención de RIMAC SEGUROS y/o enviando una solicitud al correo electrónico atencionalcliente@rimac.com.pe pudiendo además acudir a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial mediante la acción de hábeas data.

Coberturas

Detalle de coberturas	Plan Total
COMPRAS PRESENCIALES O REALIZADAS POR INTERNET NO RECONOCIDAS - TARJETAS BBVA	S/. 5,000
ROBO O HURTO DE DINERO RETIRADO EN CAJEROS (ATM) DEL BBVA	S/. 2,000
ROBO O HURTO ELECTRÓNICO	S/. 4,000
COMPRAS PRESENCIALES NO RECONOCIDAS POR EL ASEGURADO - TARJETAS OTROS BANCOS	S/. 3,000

Cláusulas

ROB057	CLÁUSULA ADICIONAL DE COMPRAS PRESENCIALES NO RECONOCIDAS POR EL ASEGURADO REALIZADAS CON TARJETAS DE OTROS BANCOS
ROB060	SEGURO DE PROTECCIÓN DE TARJETA CONDICIONES GENERALES

Definiciones de las coberturas principales

Compras presenciales o realizadas por internet no reconocidas

Compras no reconocidas por el Asegurado como consecuencia del robo, hurto, cambazo de su tarjeta, o en caso éste haya sido secuestrado y se hayan realizado las compras durante el suceso.

Robo o hurto de dinero retirado en cajeros (ATM) de la ENTIDAD FINANCIERA

Si el Asegurado sufre el robo o hurto del dinero que ha retirado usando sus tarjetas de crédito y/o débito de la ENTIDAD FINANCIERA, sea de manera voluntaria o siendo forzado(a) por medio de un secuestro.

Robo o hurto electrónico

Cubre las compras y/o pagos a establecimientos comerciales, así como las transferencias bancarias, realizadas por terceros a causa del robo y/o hurto de contraseñas o información bancaria a través de phishing y/o robo/hurto del teléfono móvil (celular), hasta 45 días antes del bloqueo de la tarjeta.

Definición de cláusula adicional aplicable

I. Compras presenciales no reconocidas por el asegurado realizadas con tarjetas de otros bancos

1. Descripción de cobertura

Cubre las compras presenciales no reconocidas realizadas por terceros haciendo uso de tarjetas de crédito de otros bancos que le fueron robadas o hurtadas al Asegurado. La cláusula brindará cobertura a las compras presenciales no reconocidas realizadas hasta 45 días antes del bloqueo de las tarjetas.

El N° de eventos máximos que se cubren durante una vigencia anual es de dos (02) eventos. Válido solo para compras a nivel nacional. Aplica solo para tarjetas de crédito de otros bancos.

2. Exclusiones

Aplican las exclusiones del numeral 5 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro. Sin embargo, para efectos de esta cobertura adicional, no será aplicable la siguiente exclusión descrita en el literal i.) del numeral 5 de las Condiciones Generales: "i. Tarjetas de otras entidades financieras diferentes a la(s) emitidas por el Comercializador de la presente póliza."

3. Procedimiento de Atención de Solicitud de Cobertura

El procedimiento para solicitar la presente cobertura se encuentra descrita en el numeral 4 de las Condiciones Generales de tu Póliza.

Interés asegurado

Este seguro está diseñado para proteger al asegurado por pérdidas económicas que pueda sufrir por robo a causa del uso indebido, utilización forzada en cajeros automáticos, compra fraudulenta por internet y robo de dinero retirado de los cajeros automáticos que se puedan presentar a través del uso de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito del asegurado.

Características del seguro

Concurrencia de seguros: En el evento que el ASEGURADO cuente con otra póliza de seguros que mantenga las mismas coberturas que la presente Póliza respecto de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito del ASEGURADO, la presente Póliza cubrirá el siniestro de la siguiente manera:

1. Cuando la Póliza de la ASEGURADORA fue la primera en ser contratada, la ASEGURADORA indemnizará hasta el tope máximo de la cobertura.
2. Cuando la Póliza de la ASEGURADORA fue contratada luego de las otras pólizas mencionadas, la ASEGURADORA indemnizará la diferencia entre el monto del siniestro y lo pagado por la(s) otra(s) compañías aseguradoras hasta el tope máximo de cobertura.
3. En caso de existir discrepancias entre las pólizas concurrentes, la ASEGURADORA indemnizará al ASEGURADO por la parte proporcional que le corresponda.

Se podrá contratar un solo Seguro de Protección de Tarjetas y por cada ASEGURADO. En caso que el ASEGURADO contrate más de una Póliza de Seguro Protección de Tarjeta en un año calendario, el límite de la responsabilidad de la ASEGURADORA, en ningún caso, superará el máximo de eventos por año calendario, conforme se indica en la presente Póliza de Seguro. Por tanto, ante toda pérdida o pérdidas reclamadas que superen el límite máximo indicado en la Póliza de Seguro, la Aseguradora quedará liberada de toda responsabilidad indemnizatoria, procediendo con la devolución de las primas pagadas por las Pólizas de Seguro contratadas en exceso.

El ASEGURADO deberá declarar los seguros concurrentes conjuntamente con su reclamo de siniestro, sin perjuicio de la obligación de declararlos también al momento de la celebración del contrato de seguro. Cualquier omisión o falsedad dolosa o por culpa inexcusable sobre esta circunstancia significará la pérdida del derecho indemnizatorio.

Requisitos de asegurabilidad

- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: 80 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia en el seguro: Sujeto a la renovación de la tarjeta por parte del banco.

¿Puedo arrepentirme de la contratación de este seguro?

(Derecho de arrepentimiento)

Si es que esta póliza de seguro ha sido adquirida a través de Comercializadores (incluido Bancaseguros) o a través de Sistemas de Comercialización a Distancia (por ejemplo: web, telemarketing, entre otros), el Contratante podrá arrepentirse de la contratación de la Póliza de Seguro (en caso que sea una Póliza de Seguro Individual) o, el Asegurado podrá arrepentirse de la contratación de la Solicitud Certificado o Certificado de Seguro (en caso que sea una Póliza de Seguro Grupal), según corresponda, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que recibiste este documento.

El derecho de arrepentimiento podrá ser solicitado a través de un correo electrónico dirigido a atencionalcliente@rimac.com.pe (con el asunto "Derecho de arrepentimiento") o a través del mismo mecanismo de comunicación utilizado para la contratación de la póliza de seguro, indicando tu nombre y apellidos completos y tu número de DNI.

Esta póliza de seguro se considerará resuelta (anulada) desde la fecha en que recibimos tu comunicación y siempre que no hayas hecho uso de alguna de sus coberturas y/o beneficios. Resuelta la póliza de seguro procederemos a devolverte la totalidad de la prima pagada al medio de pago utilizado para contratar esta póliza de seguro, dentro del plazo de 30 días contados partir de la fecha en que te hayas arrepentido.

Exclusiones

Están excluidos de cobertura los siniestros que se produzcan en, o a consecuencia de, los siguientes eventos o circunstancias. Las coberturas adicionales podrán contener exclusiones específicas las cuales se añadirán a las presentes exclusiones generales.

- a. Clonación de la tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética de las tarjetas de crédito o débito.
- b. Ninguna tarjeta adicional emitida a solicitud del titular tarjeta habiente, salvo que el titular haya contratado individualmente este seguro, para cubrir dicha tarjeta adicional.
- c. Cualquier evento (compra, transferencia, retiro de dinero y/u otra transacción) no reconocido y realizado con la tarjeta de crédito y/o débito que se produzca antes de la contratación del seguro.
- d. Las pérdidas en las que legalmente USTED pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución emisora o aquellas transacciones, cargos o consumos reversados, abonados, reembolsados o cubiertos por la entidad del sistema financiero emisora o por cualquier otra entidad.
- e. Uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito o de la cuenta(s) asociada(s) a la(s) tarjeta(s) por parte del ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos o por afinidad o de las personas que civilmente dependan de él, así como de las personas que con él trabajan habitualmente a quienes por razones de su relación laboral revele los códigos, claves y/o número de identificación personal. Asimismo, el uso fraudulento de la Tarjeta de Débito o Tarjeta de Crédito por parte de los cotitulares y/o tenedores de tarjetas adicionales.
- f. Eventos de pérdida de dinero derivados por fallas en los procesos o software o hardware de los sistemas de la entidad emisora de la Tarjeta o en aquellos casos que dicho evento de pérdida sea responsabilidad directa de la entidad emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Débito.
- g. Cualquier fraude o acto delictivo en el que participe directa o indirectamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos o por afinidad. Se encuentra expresamente excluido de este seguro cualquier caso en el que un cotitular o tenedor de tarjeta adicional tenga o haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho delictivo.
- h. Tarjetas de crédito y/o Débito de alguna entidad que no sea regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.
- i. Tarjetas de otras entidades financieras diferentes a la(s) emitidas por el Comercializador de la presente póliza, salvo que se active la cobertura de Compras presenciales no reconocidas por el Asegurado realizadas con Tarjetas de otros bancos.

- j. Hurto o extravío del dinero retirado del Cajero Automático (ATM) y de Cajero Corresponsal propio o ajeno a la Entidad Financiera CONTRATANTE.
- k. Cualquier tipo de interés, incluidos los intereses generados por el retraso en el pago de la tarjeta, correspondientes al cobro generado por la entidad emisora de tarjetas al ASEGURADO; así como los intereses que se hubieran generado a favor del ASEGURADO en caso no hubiera ocurrido el siniestro, teniendo en cuenta que este seguro no cubre beneficios que el asegurado dejó de percibir.
- l. Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO esté bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.
- m. Cuando se trate de un caso de lavado de activos, que sean objeto de un reporte como operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS y/o una denuncia al Ministerio Público y/o Poder Judicial. Robo, hurto, secuestro, pérdida o uso indebido de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito adicionales emitidas a favor de dependientes del ASEGURADO, si es que estos no han tomado el Seguro de Protección de Tarjetas del Comercializador de la presente Póliza.
- n. Perjuicios derivados de actos fraudulentos de la entidad emisora, sus empleados o dependientes.
- o. Las operaciones realizadas a través de compras por catálogo o por teléfono o por cualquier medio de transmisión de datos, donde el ASEGURADO haya compartido de forma voluntaria información de su(s) tarjeta(s).
- p. Robo masivo de data.
- q. Pérdidas ocasionadas directamente de la suplantación de identidad del asegurado.
- r. Pérdidas derivadas de estafas y/o cualquier otro modo de engaño que no esté específicamente señalado en la Póliza.
- s. No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Solicitudes de Préstamos.
- t. No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Compras y/o pagos a través del uso de cuentas CTS, Mancomunadas y Depósito a plazo fijo.
- u. No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Transferencias a través del uso de cuentas CTS, Mancomunadas y Depósito a plazo fijo.
- v. No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Compras y/o pagos y/o transferencias realizadas con otros productos financieros distintos a la Tarjeta de Crédito y/o Débito del Titular.

Condición Especial

Mediante la presente Condición Especial, se precisa la exclusión "j" cuyo nuevo tenor es el siguiente: Hurto o extravío del dinero retirado del Cajero Automático (ATM) y de Cajero Corresponsal propio o ajeno a la Entidad Financiera Comercializadora.

Derecho de resolver la Póliza sin expresión de causa

Se podrá resolver el contrato de seguro o la póliza de Seguro, unilateralmente y sin expresión de causa de parte del CONTRATANTE y/o RIMAC, respectivamente, surtiendo efectos desde el día que presenté la solicitud de resolución.

La resolución unilateral podrá ser ejercida por el CONTRATANTE Y/O RIMAC, conforme corresponda, empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que se usaron para la contratación del seguro. Le corresponde a RIMAC devolver la prima devengada a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución. En caso de resolución, RIMAC tendrá la obligación de comunicar al CONTRATANTE Y/O ASEGURADO esta situación y sus consecuencias.

Extinción del contrato de seguro

En caso de incumplimiento del pago de la prima, el contrato de seguro quedará extinguido transcurridos noventa (90) días calendario desde el incumplimiento. Le corresponde a la ASEGURADORA la prima devengada por el periodo efectivamente cubierto por la Póliza de Seguro.

¿Qué hacer en caso de siniestro?

Paso 1. Cargas y Obligaciones:

Inmediatamente después de que tengas conocimiento de que se ha producido un Robo, Hurto, Operación Fraudulenta, etc. Llama inmediatamente al teléfono descrito en tu Póliza de Seguro (línea del comercializador) a fin de bloquear tu tarjeta, evitar que sigan realizando operaciones con la misma sin tu consentimiento y obtener el código de bloqueo correspondiente.

En caso deseas activar cualquiera de las coberturas, adicionalmente y de manera obligatoria deberás denunciar el hecho ante la Comisaría del sector donde se produjo el evento dentro de las 4 horas siguientes de producido. En caso hubieses sido secuestrado, el plazo se computa desde que se produjo tu liberación.

En caso que no cumplas con las cargas y/u obligaciones, podrás perder los derechos a ser cubierto por esta póliza.

Paso 2. Inicio del procedimiento de atención del Siniestro:

1.- Avisa a RIMAC el hecho tan pronto como tengas conocimiento de la ocurrencia del siniestro y dentro de un plazo no mayor a 03 días calendarios.

Paso 3. Solicitar la Cobertura:

Para solicitar alguna de las coberturas de tu seguro ingresa al Formulario Digital para Atención de Siniestros, ubicado en la página web del BBVA en el seguro Protección de Tarjetas sección Atención de Siniestros y Fraude (<https://www.rimac.com/tramites-siniestros/proteccion-tarjeta/>) o envíanos los documentos correspondientes (según la cobertura que deseas activar) a siniestrosproteccióndetarjeta@bbva.com. Recuerde que, antes de remitir la documentación, deberá haber cumplido con las obligaciones del ASEGURADO en caso de siniestro.

Estos documentos servirán para conocer las causas, circunstancias y responsabilidades en el siniestro.

Documentos particulares a presentar dependiendo de la cobertura a activar:

Para la cobertura de Compras presenciales o realizadas por Internet no reconocidas, y las siguientes coberturas adicionales, solo en caso que hayan sido contratadas: (i) Compras presenciales no reconocidas por el Asegurado realizadas con Tarjetas de otros bancos, (ii) Operaciones no reconocidas realizadas por las Tarjetas de Crédito y/o Débito de la ENTIDAD FINANCIERA como consecuencia del robo o hurto en el extranjero y (iii) Transferencias bancarias no reconocidas por el Asegurado a consecuencia del robo o hurto de la tarjeta de Débito de la ENTIDAD FINANCIERA.

- Copia simple del DNI o CEX del asegurado.
- Solicitud de atención de Siniestro haciendo uso del formulario físico o digital que le proporcionará RIMAC o el Comercializador.
- Copia Certificada de la denuncia policial.
- El(es) código(s) de bloqueo con fecha y hora.
- Copias simples de los comprobante(s) donde figura la fecha, hora, monto y lugar de los consumos indebidos, los cuales deberás solicitar al banco emisor de tu tarjeta.
- Copia simple de los Estados de cuenta o extractos de movimientos donde figuren los consumos indebidos en establecimientos comerciales o los retiros indebidos o el monto del dinero retirado de los cajeros automáticos como consecuencia del robo.

b. Para la cobertura de Robo o hurto electrónico

- Copia simple del DNI o CEX del asegurado.
- Solicitud de atención de Siniestro haciendo uso del formulario físico o digital que le proporcionará RIMAC o el Comercializador.
- Copia Certificada de la denuncia policial.
- El(los) código(s) de bloqueo con fecha y hora.
- Copias simples de los comprobante(s) donde figura la fecha, hora, monto y lugar de los consumos indebidos, los cuales deberás solicitar al banco emisor de tu tarjeta.
- Original de la Carta emitida por la Entidad Emisora donde precise (i) detalle de los Negocios Afiliados donde se efectuaron las Transacciones no Reconocidas, (ii) el detalle de la fecha y hora de las Transacciones no Reconocidas y (iii) la confirmación de que no procede el reintegro de las Transacciones no Reconocidas.
- Copia simple de los Estados de cuenta o extractos de movimientos donde figuren los consumos indebidos en establecimientos comerciales o los retiros indebidos o el monto del dinero retirado de los cajeros automáticos como consecuencia del robo.

c. Para la cobertura de Robo o hurto de dinero retirado en cajeros (ATM) de la ENTIDAD FINANCIERA

- Copia simple del DNI o CEX del asegurado.
- Solicitud de atención de Siniestro haciendo uso del formulario físico o digital que le proporcionará RIMAC o el Comercializador.
- Copia Certificada de la denuncia policial.
- El(los) código(s) de bloqueo con fecha y hora.

Original o copia simple de los Comprobante(s) donde figura la fecha, hora, monto y lugar de los consumos indebidos.

Los documentos serán entregados a través del formulario digital para atención de siniestros, en las Plataformas de RIMAC descritas en el Resumen de la Póliza de Seguro, o en las oficinas de la Entidad Financiera Comercializador, por el correo electrónico registrado o según corresponda.

Recuerde que todo documento de procedencia extranjera, debe ser visado por el Consulado Peruano en el país de expedición, y ratificado en el Perú por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el documento estuviera redactado en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción oficial del mismo.

Lugares autorizados por la aseguradora para solicitar la cobertura de seguro:

La solicitud de cobertura debe ser comunicada por el CONTRATANTE, ASEGURADO o BENEFICIARIO en las oficinas del COMERCIALIZADOR, a nivel nacional.

Adicionalmente, podrá presentarse a la ASEGURADORA en los Centros de Atención de Cliente:

- 📍 **Lima:** Oficina Principal: Av. Las Begonias 475, San Isidro. / Av. Paseo de la República 3505, San Isidro / Av. Paseo de la República 3082, San Isidro / Av. Comandante Espinar 689, Miraflores.
- 📍 **Arequipa:** Pasaje. Belén 103, Urb. Vallecito (Telf. 054-381700).
- 📍 **Huancayo:** Jr. Ancash 125, Huancayo (Telf. (064)-223233).
- 📍 **Trujillo:** Av. America Oeste N° 750. Stand 1004-1006 (Telf. (044)-485200).
- 📍 **Chiclayo:** Av. Salaverry 560, Urb. Patazca (Telf. (074)- 481400).
- 📍 **Piura:** Calle Libertad 450 (Telf. (073)-284900).

Las solicitudes de cobertura presentadas al COMERCIALIZADOR del seguro, de corresponder, tienen los mismos efectos como si hubieran sido presentadas a la ASEGURADORA.

Paso 4. El pago de la Indemnización:

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya entregado toda la documentación y requisitos exigidos en el Paso 3 precedente para la cobertura solicitada, RIMAC evaluará y se pronunciará aceptando o rechazando el pago de la indemnización (cobertura).

Dentro de los primeros 20 días RIMAC podrá solicitar aclaraciones o precisiones sobre de la documentación e información presentada, así como podría solicitar al Asegurado que realice una prueba ante un polígrafo para la obtención de declaraciones sobre los hechos producidos. Para ello, RIMAC se comunicará con el Asegurado para coordinar la fecha y hora y el lugar donde se realizará dicha prueba.

Asimismo, RIMAC -dentro del plazo citado en el párrafo precedente- podrá solicitar la prórroga del plazo original al Asegurado, y en caso éste último no acepte la prórroga solicitada, podrá solicitarlo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Reglamento de Gestión y Pago de Siniestros (Resolución SBS N° 3202-2013).

Si transcurre el plazo descrito en el primer párrafo precedente y RIMAC no se ha pronunciado respecto del siniestro, se entiende que este ha sido consentido.

RIMAC pagará la indemnización dentro de los 30 días siguientes de haber consentido o aceptado la cobertura.

Consulta de estado de siniestro

Una vez que haya presentado la documentación indicada en la "Solicitud de Cobertura", usted podrá conocer el estado de su siniestro comunicándose a los teléfonos: (01) 595-9000 anexo 3 o escribiéndonos al mail:

siniestrosprotecciondetarjeta@bbva.com

Pago de siniestro

Una vez consentido el siniestro, la ASEGURADORA cuenta con un plazo de treinta (30) días para proceder a efectuar el pago que corresponda.

Medios habilitados por la aseguradora para presentar reclamos: Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación: Verbal: Presencial o vía telefónica a través de los Centros de Atención en Lima y Provincias y Central de Consultas. / Escrito: Mediante carta dirigida a RIMAC Seguros o a través de la página web o correo electrónico / Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-1111 / Correo Electrónico: reclamos@rimac.com.pe / Página Web: rimac.com

Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la ASEGURADORA los hechos o circunstancias que agravén el riesgo asegurado.

Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias

Defensoría del Asegurado: www.defaseg.com.pe Lima:(01) 421-0614 Amador Merino Reyna 307 Piso 9, San Isidro, Lima. / Indecopi: www.indecopi.gob.pe Lima: (01) 224-7777 Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040, Sede Central Lima Sur: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima. Sede Lima Norte: Av. Carlos Izquierre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima. / Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS): www.sbs.gob.pe LIMA: Los Laureles 214, San Isidro Teléfono (511) 630-9000. AREQUIPA: Los Arcos 302, Urb. Cayma. PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau. Consultas y Denuncias: (511) 630-9000 | 200-1930

Tipos de contratación

Contratación Física

En caso que el Asegurado haya firmado de forma manuscrita o, de ser el caso, haya impreso su huella dactilar en la presente Póliza de Seguro.

Contratación Digital o virtual

En caso que el Asegurado haya firmado de manera electrónica esta Póliza de Seguro, entendiéndose como "firma electrónica" aquella que brinda por medios electrónicos tales como: el ingreso de claves o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biométricos, firma o certificado digital entre otros. Para firmar de manera electrónica este documento, el Asegurado debió haber acudido en forma presencial a las oficinas del Comercializador (BBVA) o de manera no presencial a través de los canales que el Comercializador (BBVA) ponga a su disposición, tales como: (i) Página Web, (ii) Banca por Internet, (iii) Banca por teléfono, (iv) Cajeros Automáticos, entre otros. La firma del Asegurado (física o electrónica conforme a lo antes indicado) que integra esta Póliza, confirma la exactitud y veracidad de sus declaraciones expresadas, indicando que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por él y que hubiesen impedido que el presente Contrato de Seguro surta efectos legales o modificado sus condiciones si La Aseguradora hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará que se proceda a la nulidad de la presente Póliza de Seguro.

Aceptación de las condiciones planteadas

La aceptación y emisión de la presente de Seguro, supone la conformidad de las declaraciones efectuadas por el ASEGURADO en los términos estipulados por la ASEGURADORA, en tanto el ASEGURADO hubiera proporcionado información veraz.



Richard Mauricci
Tribe Lead P&C
Rimac Seguros y Reaseguros

Contratante/Asegurado/Responsable de pago

Póliza:

Seguro Protección de Tarjeta Resumen

A. Información general

1. Datos de la empresa aseguradora

Rimac Seguros y Reaseguros

Ubícanos en:

📍 Oficina principal:
Av. Las Begonias 475, San Isidro, Lima

📍 Lima:
Av. Paseo de la Republica N° 3082, San Isidro. Av.
Comandante Espinar N° 689, Miraflores.

📍 Trujillo:
Av. América Oeste N° 750 Locales A-1004y A- 1006 - Mall
Aventura Plaza, Urbanización El Ingenio

📍 Arequipa:
Pasaje. Belén Nro. 103, Urb. Vallecito.
Telf. (054)-381700

Central de consultas y reclamos: (01) 411-1111

Central de Emergencias Aló Rímac:

📞 Lima: (01) 411-1111

📞 Provincias: 0-800-4-1111

Correo Electrónico para Atención de Reclamos: reclamos@rimac.com.pe

Correo Electrónico para Atención al Cliente: atencionalcliente@rimac.com.pe

Página Web: www.rimac.com

2. Denominación del Producto

Protección de Tarjeta

3. Vigencia del seguro

4. Monto de la prima comercial (sin igv)

5. Lugar y Forma de Pago de la Prima

Mensualmente todas las primas deberán pagarse por intermedio de la ENTIDAD FINANCIERA a RIMAC, sin necesidad de requerimiento previo.

6. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro

Paso 1: Cargas y Obligaciones

- Inmediatamente después de que tengas conocimiento de que se ha producido un Robo, Hurto, Operación Fraudulenta, etc. Llama inmediatamente al teléfono descrito en tu Póliza de Seguro (línea del comercializador) a fin de bloquear tu tarjeta, evitar que sigan realizando operaciones con la misma sin tu consentimiento y obtener el código de bloqueo correspondiente.

Póliza:

b. En caso deseas activar cualquiera de las coberturas, adicionalmente y de manera obligatoria deberás denunciar el hecho ante la Comisaría del sector donde se produjo el evento dentro de las 4 horas siguientes de producido. En caso hubieses sido secuestrado, el plazo se computa desde que se produjo tu liberación.

Paso 2: Inicio del procedimiento de atención del Siniestro

Avisa el hecho a RIMAC tan pronto como tengas conocimiento de la ocurrencia del siniestro y dentro de un plazo no mayor a 03 días calendarios. Podrás encontrar mayor detalle respecto al procedimiento a seguir para solicitar la cobertura, en el numeral 4 de las Condiciones Generales.

 En caso que no cumplas con las cargas y/u obligaciones, podrás perder los derechos a ser cubierto por esta póliza.

7. Canales de Orientación sobre el Procedimiento de Solicitud de Cobertura del seguro

Conforme a lo indicado en el punto 1 de este documento, los canales de orientación son:

- Cualquiera de nuestras Plataformas de Atención al Cliente en Lima y Provincias.
- Centrales telefónicas, correos electrónicos y página web.

En caso este producto se comercialice a través de comercializadores, la solicitud de cobertura podrá ser presentada directamente a éstos.

8. Medios habilitados por la Aseguradora para presentar reclamos

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

- **Por vía telefónica:** A través de la Central de Consultas descrita en el Resumen de la presente Póliza de Seguro.
- **Por escrito:** Mediante carta dirigida a la ASEGURADORA la cual deberá ser presentada en cualquiera de nuestras Plataformas de atención o mediante un correo electrónico, ambos señalados en el Resumen de la presente Póliza.

9. Instancias habilitadas para presentar reclamos, consultas y/o denuncias según corresponda

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

• Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS):

www.sbs.gob.pe
LIMA: Av. Dos de Mayo 1475, San Isidro
AREQUIPA: Los Arcos 302, Urb. Cayma.
Consultas y denuncias: 0800-10840

• Defensoría del Asegurado:

www.defaseg.com.pe
Lima:(01) 421-0614
Calle Amador Merino Reyna 307, Piso 9 - San
Isidro, Lima

• Indecopi

www.indecopi.gob.pe
Lima: (01) 224-7777
Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040
SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa
104, San Borja, Lima.
SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988,
Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

10. Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a La Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Póliza: 1121-34442

B. Información de la póliza de seguro

1. Principales Riesgos Cubiertos

Las coberturas principales son: (1) COMPRAS PRESENCIALES O REALIZADAS POR INTERNET NO RECONOCIDAS (2) ROBO O HURTO DE DINERO RETIRADO EN CAJEROS (ATM) (3) ROBO O HURTO ELECTRÓNICO.

Mayor detalle de las coberturas se encuentran en el numeral 3 de las Condiciones Generales.

2. Principales Exclusiones

Están excluidos de cobertura los siniestros que se produzcan en, o a consecuencia de, los siguientes eventos o circunstancias. Las coberturas adicionales podrán contener exclusiones específicas las cuales se añadirán a las presentes exclusiones generales.

- a. Clonación de la tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética de las tarjetas de crédito o débito.
- b. Ninguna tarjeta adicional emitida a solicitud del titular tarjeta habiente, salvo que el titular haya contratado individualmente este seguro, para cubrir dicha tarjeta adicional.
- c. Cualquier evento (compra, transferencia, retiro de dinero y/u otra transacción) no reconocido y realizado con la tarjeta de crédito y/o débito que se produzca antes de la contratación del seguro.



La totalidad de las exclusiones se encuentran detalladas en el numeral 5 de las Condiciones Generales.

3. Condiciones de acceso y límites de permanencia

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 80 años y 364 días
- Edad máxima de permanencia en el seguro: Sujeto en la renovación de la tarjeta por parte del banco

4. Derecho de arrepentimiento del CONTRATANTE

Si es que esta póliza de seguro ha sido adquirida a través de Comercializadores (incluido Bancaseguros) o a través de Sistemas de Comercialización a Distancia (por ejemplo: web, telemarketing, entre otros), el Contratante podrá arrepentirse de la contratación de la Póliza de Seguro (en caso que sea una Póliza de Seguro Individual) o, el Asegurado podrá arrepentirse de la contratación de la Solicitud Certificado o Certificado de Seguro (en caso que sea una Póliza de Seguro Grupal), según corresponda, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que recibiste este documento.

El derecho de arrepentimiento podrá ser solicitado a través de un correo electrónico dirigido a atencionalcliente@rimac.com.pe (con el asunto "Derecho de arrepentimiento") o a través del mismo mecanismo de comunicación utilizado para la contratación de la póliza de seguro, indicando tu nombre y apellidos completos y tu número de DNI.

Esta póliza de seguro se considerará resuelta (anulada) desde la fecha en que recibimos tu comunicación y siempre que no hayas hecho uso de alguna de sus coberturas y/o beneficios. Resuelta la póliza de seguro procederemos a devolverte la totalidad de la prima pagada al medio de pago utilizado para contratar esta póliza de seguro, dentro del plazo de 30 días contados partir de la fecha en que te hayas arrepentido.

Tener en cuenta que el derecho de arrepentimiento no aplica en caso la presente Póliza de Seguro haya sido adquirida a través de Corredores de Seguros (Brokers) o Fuerza de Ventas de RIMAC, salvo se hayan utilizado sistemas de comercialización a distancia.

5. Derecho del CONTRATANTE de resolver el contrato sin expresión de causa

Se encuentran detallados en el numeral 7.1 de las Condiciones Generales.

6. Derecho del CONTRATANTE de aceptar o no las Modificaciones de las Condiciones Contractuales propuestas por la Aseguradora durante la vigencia del contrato

No Aplica.

